

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal  
Bogotá D.C., 29 SEP. 2020

Proceso N°. 11001400305020160005900

En atención al acta que obra a folios 53 a 55 y teniendo en cuenta los documentos allegado por parte de la demanda Carmen Beatriz Barrera Quintero en donde se justifica de la inasistencia a la audiencia del pasado tres (3) de marzo de dos mil veinte (2.020), el Despacho encuentra que se probó su inasistencia dado su probada afectación a su estado de salud en dicha fecha y que corresponde a un caso de fuerza mayor o caso fortuito como dispone la norma.

De otro lado, vista la constancia e informe secretarial que anteceden, toda vez que no pudo llevarse a cabo la audiencia anteriormente señalada de las 2:30 p.m. del 23 de abril de 2020 y a fin de proseguir el trámite procesal y surtirse la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso de manera virtual, el despacho dispone:

REQUERIR a la parte demandada y a su apoderado judicial para aporten al proceso sus respectivas direcciones electrónicas, de conformidad con el art. 3° del decreto 806 del 2020.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.